

11. Modificaciones Al Convenio De Inversión Durante La Fase De Ejecución (Mayores Trabajos De Obra)

- Una vez elaborado el Estudio Definitivo por parte de la Empresa Privada y aprobado por la Entidad Pública, los adicionales de obra se sujetan a:



Mayores Trabajo de Obra Entidad Pública

- ✓ Prohibido la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el Estudio Definitivo.
- ✓ De manera excepcional, se aprueba la ejecución de mayores trabajos de obra, siempre que éstos resulten necesarios para alcanzar la finalidad del Convenio.
- ✓ Estas variaciones no deben exceder el 50% del Monto Total de Inversión considerado en el Convenio Inicial.

(Las que excedan dicho límite no serán asumidas por la Entidad Pública)



Expediente de Mayores Trabajo de Obra Empresa Privada

- ✓ La Empresa Privada remite a la Empresa Privada Supervisora el expediente de Mayores Trabajo de Obra, la cual evalúa y emite opinión dentro un plazo máximo de quince **(5) días hábiles**.
- ✓ En caso de observaciones la empresa privada debe subsanarlas en un plazo de **(5) días hábiles**.
- ✓ La Entidad Pública autoriza los mayores trabajo de obra por resolución del Titular dentro de un plazo de **(10) días hábiles** de recibido el informe favorable de la EPS.



ADENDA AL CONVENIO

- ✓ Los incrementos en el Monto Total de Inversión, producto de Mayores Trabajo de Obra se incorporan al Convenio de Inversión mediante la suscripción de la respectiva adenda.